



Alcaldía Municipal de Sabanalarga

www.sabanalarga-atlantico.gov.co

COMISARIA DE FAMILIA No. 1

Nit. 800094844-4

Calle 21 No. 18-46

Sabanalarga, octubre 29 de 2025.

Señores

YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ

Presidenta y Representante Legal – **SINSERPALSA**

RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES

Presidenta y Representante Legal – **SINTRAIMTDESCOL**

RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS

Presidente y Representante Legal – **SINTRAMUSA**

Municipio de Sabanalarga – Atlántico

Asunto: Respuesta a solicitud sindical sobre verificación de condiciones locativas, de infraestructura, dotación y seguridad laboral en la nueva sede de la Comisaría de Familia No. 1 – Ley 2126 de 2021 y Resolución 0232 de 2025.

Respetados representantes sindicales:

En atención al oficio de fecha **28** de octubre de 2025, mediante el cual las organizaciones sindicales del Municipio de Sabanalarga solicitan verificar si la nueva sede o lugar de trabajo asignado por la Administración Municipal para el funcionamiento de la Comisaría de Familia No. 1 cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y la Resolución 0232 de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Luego de la revisión y observación directa del espacio actualmente asignado, y considerando sus condiciones físicas, técnicas y funcionales, esta Comisaría estima que la **sede no reúne plenamente las condiciones normativas** exigidas por el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021 y el artículo 4 de la Resolución 0232 de 2025.

En particular, se **identifican deficiencias** en materia de seguridad y salud en el trabajo, infraestructura, conectividad, espacios adecuados para garantizar el derecho a la intimidad, áreas de espera para los usuarios, así como limitaciones en el tamaño y el ambiente general; los cuales no resultan óptimos para la atención del público ni para el ejercicio eficiente de las funciones institucionales.

Asimismo, durante el proceso de traslado no se contó con el acompañamiento ni con recomendaciones por parte de la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



Alcaldía Municipal de Sabanalarga

www.sabanalarga-atlantico.gov.co

COMISARIA DE FAMILIA No. 1

Nit. 800094844-4

Calle 21 No. 18-46

Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía ni de su equipo de apoyo; no se suministraron los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, ni se dispuso de apoyo logístico para el **movimiento y carga** de los equipos de oficina y archivos hacia el nuevo lugar de trabajo. Únicamente se nos entregó la suma de **cincuenta mil pesos (\$50.000)** como apoyo para transporte.

Si bien se reconoce el esfuerzo de la Administración Municipal al disponer un espacio para garantizar la continuidad del servicio, se evidencian limitaciones que podrían afectar el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Comisaría de Familia, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, y con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones laborales y del servicio, se sugiere de manera respetuosa que la Aseguradora de Riesgos Laborales **SURA realice una evaluación técnica integral del nuevo puesto de trabajo asignado a la Comisaría de Familia No. 1**, emitiendo el concepto correspondiente y las recomendaciones necesarias sobre su conformidad con la normativa vigente.

Dicha evaluación deberá considerar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como los estándares establecidos en la Ley 2126 de 2021 y la Resolución 0232 de 2025, con el fin de determinar si las condiciones actuales del inmueble se ajustan o no a las disposiciones en materia de infraestructura, dotación, seguridad y salud en el trabajo aplicables a las Comisarías de Familia en Colombia.

Esta valoración permitiría contar con un diagnóstico técnico objetivo que oriente a la Administración Municipal sobre las acciones requeridas para garantizar espacios seguros y adecuados, tanto para la atención de la comunidad como para el bienestar de los funcionarios públicos.

Agradezco la atención prestada y la disposición de las organizaciones sindicales en la defensa de los derechos laborales y en el seguimiento a las condiciones que favorecen la prestación efectiva de este servicio público esencial.

Atentamente,

ELIZABETH MONTERO CAMACHO
Comisaria de Familia No. 1
Municipio de Sabanalarga – Atlántico

C.C. presidente **COPASST**